



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

2363/2016

**Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta**, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día diez de febrero de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2363 presentada por la señora [REDACTED] con de documento único de identidad número [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: ***"necesito saber si como profesional independiente puede pagar el servicio del seguro"***; Hace las siguientes **consideraciones**:


Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

**Proporciónese** la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: requisitos para inscripción de trabajador, inscripción patronal como persona natural y jurídica; a través del siguiente enlace:

[http://publica.gobiernoabierto.gov.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/servicios#isc904](http://publica.gobiernoabierto.gov.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/servicios#isc904)

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por la peticionaria.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**

